

UNIVERSIDAD SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, A.C.

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

ÍNDICE

<i>REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES</i>	1
CAPÍTULO I, Disposiciones Generales	1
CAPÍTULO II, Ingreso, Reinscripción y Permanencia de los Alumnos	1
Del Ingreso	1
De la Reinscripción.	2
CAPÍTULO III, Derechos y obligaciones de los alumnos	3
CAPÍTULO IV, Baja de los alumnos	4
CAPÍTULO V, Becas	5
CAPÍTULO VI, Evaluación y Acreditación	6
De la Evaluación del Aprendizaje	7
De la Calificación Definitiva	7
De la Revisión de Examen	7
CAPÍTULO VII, Movilidad Estudiantil	7
CAPÍTULO VIII, Servicio Social y Prácticas Profesionales	9
CAPÍTULO IX, Titulación	9
De las Modalidades	10
De los Requisitos de Titulación	11
CAPÍTULO X, Expedición de Constancias, Diplomas, Certificados, Títulos o Grados.	12
CAPÍTULO XI, Queja y Procedimiento	13
CAPÍTULO XII, Infracciones y Medidas Disciplinarias	13
CAPÍTULO XIII, de las Inscripciones, Colegiaturas y Conceptos de Cobro	14
Artículos Transitorios	15

Reglamento General de Estudiantes

Capítulo I, Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento Escolar de la USN Global, es de observancia general para todos los estudiantes matriculados en los diferentes programas académicos de nivel medio superior, superior y posgrados.

Artículo 2.- Este Reglamento Escolar, tiene por objeto normar la admisión, permanencia y egreso de los estudiantes de la USN Global.

Artículo 3.- La condición de estudiante se adquirirá mediante la solicitud de ingreso de parte del interesado/a, la aceptación expresa y por escrito de la USN Global y el consentimiento del aspirante, mediante el pago de la inscripción y el primer pago de la mensualidad, mismas que se realizarán desde los portales de pago de la USN Global.

Artículo 4.- La calidad de estudiante le otorga todos los derechos e impone las obligaciones que el presente Reglamento Escolar establece, por lo que, quien ingrese a esta Casa de Estudios, se compromete a acatar sus disposiciones normativas, así como los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Capítulo II, Ingreso, Reinscripción y Permanencia de los Alumnos

Del Ingreso

Artículo 5.- La aceptación de los estudiantes de la Universidad Sentimientos de la Nación, se hará con base a criterios académicos, condiciones socioeconómicas y de salud, por lo que, no se tomarán en cuenta su origen étnico, nacional, color de piel, lengua, sexo, género, discapacidad física, condición jurídica, convicciones políticas, creencias religiosas u orientación sexual del aspirante.

Artículo 6.- Los aspirantes a ingresar a la Universidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Aspirantes Nacionales:

1. Acreditar su nacionalidad mexicana o su estancia legal en México.
2. Acreditar estudios completos del ciclo de enseñanza del grado anterior al que desee estudiar.
3. Realizar el pago de su inscripción y su mensualidad correspondiente.
4. Carta compromiso de permanencia en la USN
5. Carta bajo protesta de decir verdad
6. Contar con acceso a internet y por lo menos un dispositivo móvil para dar seguimiento a sus estudios en línea.

Aspirantes residentes en el extranjero:

1. Comprobante de Identificación Oficial
2. Certificado de estudios anteriores debidamente apostillado por la Secretaría Gobernación, o en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultar el apartado "*Revalidar en México estudios realizados en España (o en otro país extranjero)*" en la siguiente liga: <https://embamex.sre.gob.mx/espana/index.php/cooperacion-y-educacion/cooperacion-academica-y-educativa/revalidacion-homologacion-de-estudios#>
3. Carta compromiso de permanencia en la USN.
4. Carta bajo protesta de decir verdad.
5. Realizar el pago de la inscripción y colegiatura correspondiente.
6. Contar con acceso a internet y por lo menos un dispositivo móvil para dar seguimiento a sus estudios en línea.

Artículo 7.- Realizado el proceso de inscripción, el estudiante recibirá:

1. Carta de Bienvenida
2. Una credencial digital, cuya vigencia será renovada semestralmente.
3. Credenciales de acceso a las plataforma SEA-USN
4. Credenciales de acceso al sistema Servoescolar.
5. Enlace a videos tutoriales para uso y manejo de plataformas
6. Un ejemplar del Reglamento Escolar de la USN Global, publicado en <https://www.usn.edu.mx/reglamento-escolar/>.
7. Lineamientos para cursos de SEA-USN.

Artículo 8.- La presentación de documentos falsos o apócrifos y/o alterados dará lugar a la cancelación inmediata de la inscripción e inhabilitará a su titular para volver a ingresar a la USN Global.

Artículo 9.- Los pagos correspondientes a la inscripción o reinscripción y mensualidad, no son reembolsables, cuando el estudiante abandona sus estudios.

De la Reinscripción.

Artículo 10.- Para llevar a cabo la reinscripción del alumno, deberá tener saldo cero en el periodo inmediato anterior y no deberán tener más de tres materias reprobadas del ciclo escolar anterior cursado.

Artículo 11.- El estudiante podrá cursar materias adicionales, con la posibilidad de cursar hasta dos materias por mes, siendo doce por semestre o más si aumenta el número de materias por mes, siempre que el estudiante demuestre compromiso, capacidad, aptitud, actitud, habilidad y dominio de los temas. En caso de que el alumno solicite la baja de una materia a 10 días o más de haber iniciado su asignatura, no se le permitirá elevar nuevamente el número de materias, a menos que se entreviste con el departamento de Dirección y se falle a favor del alumno.

Artículo 12.- El estudiante que haya cursado materias en alguna Universidad con RVOE, previo pago de derechos, podrá hacerlas equivalentes y acreditarlas en la carrera que curse, de la siguiente forma:

- a) Solicitar el trámite de equivalencia de estudios ante la DGAIR de la SEP.
- b) Realizar exámenes a título de suficiencia previo pago de derechos.

Artículo 13.- Para acreditar una materia, el alumno deberá tomar en cuenta los aspectos de evaluación disponibles en la carpeta de documentos de su respectiva materia.

Artículo 14.- La plataforma donde se imparten las materias, será el Sistema de Enseñanza - Aprendizaje SEA - USN (<https://www.usn.edu.mx/moodle/>) y podrá ingresar por medio de las credenciales que para tal efecto le otorgue el Área de Servicios Escolares de la Universidad.

Artículo 15.- Los tiempos mínimos y máximos para completar los estudios en los diferentes niveles académicos, son los siguientes:

1. Para bachillerato el mínimo será de un año y el máximo de cuatro;
2. Para la licenciatura, el mínimo será de año y medio y el máximo de seis años y;
3. Para la maestría, el mínimo será de medio año y el máximo de cuatro años.

Salvo aquellos casos, en los que los estudiantes, además de cursar las materias regulares, opten por materias adicionales, cursos de verano, exámenes a título de suficiencia o equivalencia de estudios, en cuyo caso el plazo mínimo podrá reducirse.

Artículo 16.- Los estudiantes que abandonen sus estudios podrán reingresar cuando:

1. El cupo de la USN Global lo permita;
2. Se sujeten al plan de estudios vigente;
3. En caso de haber sido modificado el plan de estudios, tramitan una equivalencia de estudios.

CAPÍTULO III, Derechos y obligaciones de los alumnos

Artículo 17.- Los alumnos de la Universidad Sentimientos de la Nación tendrán los siguientes derechos:

1. Conocer el reglamento escolar, lineamientos para alumnos y demás disposiciones de la Universidad Sentimientos de la Nación;
2. Tener igualdad de oportunidades en el ingreso, permanencia y reingreso en la Universidad, ejerciendo sus derechos académicos, sin distinción de raza, género, preferencia ideológica o capacidad especial u cualquier otra;
3. Recibir la credencial y la matrícula escolar que los acredite como estudiantes de la Universidad Sentimientos de la Nación.
4. Recibir en el tiempo establecido y con calidad académica, las asignaturas que se encuentre cursando;

5. Participar en los proyectos de investigación y/o asesoramiento a PyMES que la Universidad promueva y en los cuales se contempla la participación de los estudiantes;
6. Recibir la evaluación en los cursos en los cuales se hayan inscrito.
7. Solicitar la revisión de exámenes, cuando exista controversia sobre los resultados, dentro del período establecido;
8. Recibir reconocimiento a su esfuerzo y desempeño académico de acuerdo a las políticas de estímulos establecidas por la USN Global;
9. Recibir constancias y/o documentos que comprueben los estudios que haya cursado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y pago de derechos.
10. Ser escuchados por las autoridades de la USN Global cuando así lo requiera;
11. Tener acceso a los distintos tipos de becas que se ofrecen en la Universidad Sentimientos de la Nación;
12. Obtener y consultar los programas de estudio de las asignaturas que cursarán en el semestre, los que estarán a su disposición en la biblioteca virtual de la USN Global.
13. Tener acceso a la plataforma SEA-USN los 365 días del año.

Artículo 18.- Los alumnos de la Universidad Sentimientos de la Nación tendrán las siguientes obligaciones:

1. Conocer, observar y cumplir el Estatuto General de la USN y los reglamentos vigentes de la USN Global.
2. Sujetarse a los calendarios escolares de inscripciones, reinscripciones y evaluaciones, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones que la USN Global establezca;
3. Aceptar el grupo y curso que les sean asignados por la USN Global;
4. Dar seguimiento a su materia conforme a lo estipulado en los lineamientos para alumnos;
5. Asistir a las sesiones sincrónicas conforme a lo establecido por el docente;
6. Presentar oportunamente todos los exámenes programados y todos los trabajos inherentes al proceso de enseñanza - aprendizaje;
7. Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, manteniendo la disciplina y el buen nombre de la USN Global;
8. Acatar y respetar las disposiciones de las autoridades de la USN Global;
9. Cubrir las cuotas de inscripción, reinscripción y mensualidades de la USN Global, en los plazos establecidos;
10. Colaborar con la acción social que la USN Global efectúe;
11. Participar en las actividades extracurriculares: académicas (conferencias, paneles, etc.), culturales, artísticas, cívicas y deportivas, a las que sean convocados por la USN Global;
12. Abstenerse de incitar a sus compañeros a no cumplir las disposiciones vigentes o sus compromisos académicos;

CAPÍTULO IV, Baja de los alumnos

Artículo 19. Los estudiantes de la Universidad Sentimientos de la Nación, podrán causar baja de manera temporal o definitiva, siendo estas por decisión del alumno o por determinación de la USN Global según sea el caso.

Artículo 20. El estudiante causará baja temporal en los siguientes casos:

1. A solicitud del interesado, por un ciclo escolar, este período concedido no será tomado en cuenta para computar el tiempo de permanencia establecido en cada programa educativo;
2. Por no reinscribirse en dos o más ciclos escolares consecutivos; y
3. Si a la conclusión del semestre inicial de cada ciclo escolar no se ha cumplido con los requisitos de inscripción.

Artículo 21. El estudiante causará baja definitiva en los siguientes casos:

1. Por retiro voluntario;
2. Por no lograr cursar la totalidad de materias en el tiempo máximo de permanencia;
3. Por incumplimiento del presente Reglamento;
4. Por fallecimiento; y
5. Aquellos que determine la Dirección de la Universidad Sentimientos de la Nación.

Artículo 22.- No existe recurso alguno para impugnar la determinación de baja definitiva, cuando ésta haya sido realizada por la Dirección de la Universidad Sentimientos de la Nación, con motivo de una falta grave del alumno.

Artículo 23. Las políticas aplicables para bajas temporales o definitivas serán publicadas en los diferentes medios informativos de la USN Global.

CAPÍTULO V, Becas

Artículo 24.- El alumno que cumpla con los requisitos establecidos por el Comité de Becas, podrá recibir una beca.

Artículo 25.- Las becas a las que el estudiante puede aplicar, pueden ser parciales o totales y la USN Global puede otorgarlas con recursos propios o de terceros.

Artículo 26.- El otorgamiento de alguna beca, no exime al estudiante de trámites o colaboraciones adicionales a su inscripción y colegiaturas.

Artículo 27.- Las becas que ofrece la Universidad Sentimientos de la Nación, son las siguientes:

1. Beca SEP 5%
2. Beca Excelencia USN 20%
3. Beca Éxito USN 30%
4. Beca Liderazgo USN 40%
5. Beca Talento USN 50%
6. Beca sin Límites USN 60%
7. Otras becas en casos extraordinarios que proponga el Comité de Becas y que autorice la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 28.- Para solicitar una beca en la Universidad Sentimientos de la Nación, el aspirante deberá enviar su solicitud en cualquier periodo.

Artículo 29.- La Universidad Sentimientos de la Nación, notificará a los interesados los resultados de la asignación de becas, conforme al estudio socio económico que realice el Comité de Becas . Las becas tendrán una vigencia igual al ciclo escolar completo que tenga la institución de acuerdo a su calendario de clases, las cuales no podrán cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos en el presente Capítulo.

Artículo 30.- A los alumnos que resulten seleccionados como becarios les deberán reintegrar, en el porcentaje que les hayan sido otorgadas las becas, las cantidades que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de inscripción en el ciclo escolar correspondiente. Dicho reembolso será efectuado por la Universidad Sentimientos de la Nación en efectivo, cheque o transferencia electrónica dentro de los treinta días hábiles siguientes al día en que la institución les notifique la asignación de la beca, en caso de que el alumno lo solicite, el reembolso operará mediante compensación para las subsecuentes colegiaturas.

Artículo 31.- Los aspirantes a beca que se consideren afectados, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Universidad Sentimientos de la Nación, en la forma y plazos establecidos en la convocatoria que éste emita.

Artículo 32.- La beca que reciba el alumno, sólo podrá ser cancelada en los siguientes casos:

1. Haya proporcionado información o documentación falsa para su obtención;
2. No cumpla con los ingresos al Sistema de Enseñanza Aprendizaje SEA-USN, requeridas en un mes y sin que exista justificación alguna;
3. Incurra en conductas contrarias al reglamento escolar de la Institución;
4. Renuncie expresamente a los beneficios de la beca, o
5. Suspenda sus estudios.

Artículo 33.- La Universidad Sentimientos de la Nación deberá resguardar, al menos durante el ciclo escolar para el cual se otorguen las becas y el inmediato siguiente, los expedientes integrados de los alumnos solicitantes y beneficiados con las becas, a fin de que puedan ser inspeccionados por la Autoridad Educativa Federal.

CAPÍTULO VI, Evaluación y Acreditación

De la Evaluación del Aprendizaje

Artículo 34.- Se entiende por evaluación, la etapa del proceso educativo en la que se constata el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en los programas de estudio, y es el medio por el cual el estudiante acreditará las asignaturas del plan de estudios.

Artículo 35.- Se considerará cursada la asignatura cuando se hayan realizado y acreditado todas las actividades del modelo de evaluación descrito líneas arriba.

Artículo 36.- Al final de cada semestre y con la finalidad de que el alumno pueda acreditar aquellas materias que no aprobó, el estudiante tiene dos opciones para acreditarlas; la primera opción es solicitar en los periodos establecidos Exámenes a Título de Suficiencia y aprobar las materias con la calificación mínima requerida por la USN Global y la segunda opción es volver a tomar la materia para poder adquirir los conocimientos.

Artículo 37.- Los exámenes se efectuarán en el Sistema de Enseñanza - Aprendizaje SEA-USN. Los recursamientos de materias por igual y no hay límite respecto a las veces que el alumno desee volver a tomar materias tomadas.

Artículo 38.- Las calificaciones que obtengan los estudiantes de la USN Global, estarán disponibles en la página de internet www.usn.servoescolar.mx, a los 7 días posteriores de la fecha de conclusión de la materia.

De la Calificación Definitiva

Artículo 39.- Las calificaciones se expresarán numéricamente en una escala del 1 al 10, con números enteros y un dígito después del punto.

Artículo 40.- El estudiante puede renunciar a calificaciones aprobatorias para mejorar su promedio, solicitando exámenes a Título de Suficiencia o volviendo a cursar la materia.

De la Revisión de Examen

Artículo 41.- El alumno podrá solicitar revisión de algún examen, dentro de un plazo que no exceda los 30 días.

CAPÍTULO VII, Movilidad Estudiantil

Artículo 46.- Se entenderá como movilidad estudiantil la oportunidad que un alumno tiene para llevar a cabo estancias en instituciones del país y del extranjero, para tomar una o varias asignaturas de un programa académico a fin al que cursa en la USN Global, realizar prácticas profesionales o de laboratorio, cursos cortos o visitas académicas.

Artículo 47.- El Programa de Movilidad Estudiantil estará sujeto a las disposiciones siguientes:

1. Se deberá observar los acuerdos y convenios que celebre la Universidad Sentimientos de la Nación con otras universidades nacionales o extranjeras, vigilando que en todo momento se cumplan con los objetivos, la normatividad y valor curricular fijados por la Institución receptora;
2. La Coordinación de Relaciones Internacionales, proporcionará a los estudiantes participantes asesoría para la adecuada selección de programas académicos e instituciones receptoras;

3. Los periodos de movilidad de alumnos se ajustarán a los calendarios escolares de las instituciones receptoras;
4. La movilidad de estudiantes en estancias académicas tendrán una duración máxima de un año;
5. La Universidad Sentimientos de la Nación otorgará el reconocimiento que corresponda a las constancias oficiales de aprobación que presente el alumno.
6. El alumno deberá cubrir los costos de traslado, hospedaje, alimentación y colegiatura del programa de movilidad en el que participe.

Artículo 48.- Los alumnos de la Universidad Sentimientos de la Nación deberán reunir los siguientes requisitos para el trámite de la movilidad estudiantil:

1. Estar inscritos formalmente en la Universidad Sentimientos de la Nación y ser alumno regular;
2. Tener un promedio mínimo de 8.0
3. Tener buena conducta y no haber incurrido en faltas al reglamento escolar de la Universidad;
4. En su solicitud, describir la equivalencia de asignaturas que planea cursar en la institución receptora;
5. Contar con seguro médico facultativo vigente para el caso de movilidad nacional y para el caso internacional, deberá de presentar seguro de gastos médicos mayores por el tiempo que dure la movilidad;
6. Contar con pasaporte mexicano vigente y visa para el caso de instancias académicas extranjeras;
7. Tener acreditado como mínimo el 20% de sus estudios para movilidad nacional y el 40% para movilidad internacional;
8. Obtener una carta de aceptación de la universidad receptora;
9. Las demás que señale la convocatoria respectiva.

Artículo 49.- Los requisitos de participación para estudiantes provenientes de otras Universidades nacionales o extranjeras en el programa de Movilidad de la USN Global, serán los siguientes:

1. Solicitud del estudiante en la que se expliquen sus motivos y que los gastos de su estancia correrán por su cuenta;
2. Formato de homologación o equivalencias de asignaturas, autorizado por el área académica correspondiente;
3. Identificación oficial vigente;
4. Contar con seguro médico;
5. Copia de pasaporte y visa vigente para ingresar al territorio nacional.
6. Oficio de postulación firmado por la institución de origen;

CAPÍTULO VIII, Servicio Social y Prácticas Profesionales

Artículo 50.- Los alumnos de licenciatura deberán realizar su Servicio Social con carácter temporal y obligatorio, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda.

Artículo 51.- La duración del Servicio Social será de cuatrocientas ochenta horas, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el presente capítulo.

Artículo 52.- El alumno podrá realizar su Servicio Social, cumpliendo con lo siguiente:

1. Haber acreditado el 60% de las materias de su plan de estudios.
2. Elegir libremente la institución privada, pública o social, cuyos fines sean el desarrollo social y humano de la población, en la que deseen realizar su Servicio Social.
3. Obtener de la Universidad la aprobación del departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
4. Mostrará responsabilidad, compromiso y actitud de servicio hacia el trabajo, respetando las normas y siguiendo las instrucciones que le indiquen en la institución a prestar el servicio.
5. Al concluir las horas de la realización de su Servicio Social, hará del conocimiento a la Universidad y a su vez a la institución, para llevar a cabo el trámite de la liberación del servicio, siendo en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
6. Al término de su servicio social, el prestador de servicio social deberá realizar el trámite de certificación, hará del conocimiento a la Universidad mediante carta de terminación que le expedirá la Institución receptora de la Integración Profesional, para llevar a cabo el trámite de la liberación, dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles.
7. En caso de que el alumno suspenda su Servicio Social sin motivo justificado alguno, deberá volver a iniciarlo sin que se tomen en cuenta las horas realizadas en la institución donde inició anteriormente.

Artículo 53.- Las prácticas profesionales se cursarán cumpliendo un mínimo de 480 horas.

1. Las prácticas profesionales deberán ser realizadas estrictamente en el área de formación profesional del estudiante.
2. Las podrán realizar los alumnos en cualquier grado de su programa de estudios.
3. Las podrán realizar los alumnos desde el primer día de ingreso al programa de estudios.
4. Se llevarán a cabo con las instituciones privadas, sociales o públicas que tengan o no convenio de colaboración con la Universidad Sentimientos de la Nación y que sean aprobadas por el Coordinador de la Carrera.
5. Harán del conocimiento en tiempo y forma a la Universidad Sentimientos de la Nación sobre el inicio y terminación de sus prácticas profesionales por medio la carta aceptación y carta de terminación.

CAPÍTULO IX, Titulación

De las Modalidades

Artículo 54.- La USN Global dispone de diferentes formas de titulación que garantizan al alumno un proceso que responde a sus preferencias y expectativas personales, que previo pago de derechos, puede optar por alguna de las siguientes vías para obtener el grado correspondiente:

- 1) **Por alto desempeño académico:** Si el alumno obtiene un promedio general de 9.5 (Nueve punto cinco), ha cubierto el total de créditos y nunca reprobó una materia, su titulación es automática y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 2) **Por créditos en posgrado:** Esta alternativa es para el alumno que ingrese a una especialización o maestría impartida por la USN Global o por cualquier otra Institución Educativa con RVOE en México o en el extranjero, curse el 50% de las asignaturas del plan de estudios y apruebe las materias con un promedio mínimo de 8 (Ocho) y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 3) **Por profundización de conocimientos:** Para elegir esta opción, el estudiante deberá haber concluido su licenciatura con promedio mínimo de 8 (Ocho). Podrá cursar un número adicional de materias de la misma licenciatura o de otra afín con una calificación mínima de 9 (nueve), equivalentes a un semestre y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 4) **Por actividad de docente frente a grupo:** Consistirá en la elaboración de material didáctico para una materia curricular, la crítica al programa de alguna asignatura o actividad académica del plan de estudios de licenciatura y participar como docente adjunto frente a grupo durante un semestre y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 5) **Por examen general de conocimiento:** En este caso, el alumno presenta un examen general de conocimientos, en el que debe responder a preguntas de cualquiera de las materias que integran el Plan de Estudios de la licenciatura que haya cursado y deberá aprobarlo con un mínimo de 8 (Ocho) y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 6) **Por tesis y examen profesional:** Con una metodología perfectamente definida por el asesor de tesis, el alumno realiza una investigación científica y sus hallazgos los defiende frente a un Síno, en donde puede ser aprobado, con mención honorífica o reprobado.
- 7) **Por seminario de tesis o tesina:** En esta vía, el alumno se inscribe al Seminario de Tesis del semestre en curso y se evaluará con base en su desempeño en el seminario, en la elaboración del trabajo final y la defensa que realice de su trabajo frente al grupo del propio Seminario, en donde puede ser aprobado, con mención honorífica o reprobado.
- 8) **Por servicio social:** En este caso, el alumno debe presentar un plan de trabajo con la metodología de proyectos de inversión, debidamente detallado, con población objetivo, ámbito de acción y cobertura, con desglose de objetivos, metas, actividades y presupuesto, así como la o las fuentes de financiamiento que permitirá que el objetivo se cumpla, del que, al concluir, deberá presentar y defender su informe final frente a un Síno, en donde puede ser aprobado, con mención honorífica o reprobado.

- 9) **Por trabajo profesional:** Está vía es apropiada para el alumno que ha tenido ya la oportunidad de ingresar al ejercicio profesional, en México o en el extranjero, en el área del programa académico que cursó, durante al menos 12 meses, de lo cual, al concluir, deberá presentar y defender un informe detallado, que no viole la confidencialidad de datos propios de la Institución o empresa en donde labora, pero que le permita a los integrantes del Sínoo evaluarlo y pueda determinar si es aprobado, sujeto a una mención honorífica o reprobado.
- 10) **Por actividad de investigación:** En esta opción, durante 6 (Seis) meses, el alumno deberá incorporarse a un proyecto de investigación a cargo de un investigador de la USN Global o de cualquier otro grupo de investigación de una institución pública, privada o social, con registro del RENIECYT del CONACYT, de lo cual, deberá entregar un informe detallado, que no viole la confidencialidad de datos del proyecto de investigación en el que participó, pero que le permita a los integrantes del Sínoo evaluarlo y pueda determinar si es aprobado, sujeto a una mención honorífica o reprobado.
- 11) **Por proyecto de investigación aprobado por el CONACYT:** En esta vía, el alumno deberá presentar la carta de aprobación del CONACYT, del proyecto de investigación en el que esté participando como titular o cotitular, sea que lo haya presentado al amparo de los registros de la USN Global o de cualquier otra institución, de lo cual, deberá entregar un informe detallado, que no viole la confidencialidad de datos del proyecto de investigación en el que participó, pero que le permita a los integrantes del Sínoo evaluarlo y pueda determinar si es aprobado, sujeto a una mención honorífica o reprobado.
- 12) **Por proyecto regional:** En esta vía, el alumno debe demostrar que formuló y puso en operación un programa destacado de desarrollo regional, en el ámbito nacional, estatal o municipal, de lo cual, deberá entregar un informe detallado, que no viole la confidencialidad de datos del programa que dirigió, pero que le permita a los integrantes del Sínoo evaluarlo y pueda determinar si es aprobado, sujeto a una mención honorífica o reprobado.
- 13) **Por proyectos de investigación semestral:** En este caso, el alumno podrá obtener una titulación expedita si presenta 6 (Seis) constancias de igual número de proyectos que haya presentado durante su carrera, de lo cual, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 14) **Por patente o marca propia:** En esta vía, el alumno podrá obtener una titulación expedita, si presenta el título de registro de una patente o marca propia, emitido por el Instituto de Propiedad Industrial (IMPI), de la cual, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.

De los Requisitos de Titulación

Artículo 55.- Para iniciar trámites de titulación el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. No adeudo de colaboraciones (presentar estado de cuenta).
2. Acreditar todas las materias del plan de estudios correspondiente.
3. Constancia de acreditación del examen de redacción y ortografía.
4. Constancia de acreditación del examen de computación.
5. Constancia de acreditación del examen del idioma inglés.

6. Constancia de acreditación del servicio social.
7. Entregar 4 fotografías tamaño título para el caso de Maestría y para el caso de licenciatura 4 fotografías tamaño título y 3 tamaño infantil en blanco y negro, sin maquillaje, sin accesorios (aretes, collares, etc.), con frente descubierta y con traje de color claro (**solo en caso de requerir la documentación impresa**)
8. Pago por examen profesional en el caso de las opciones 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12
9. Pago de derechos por trámite de titulación.
10. Toma de Protesta el egresado deberá tomar protesta para dar legalidad y formalidad a la disciplina que va a representar acto que se llevará a cabo mediante un evento programado con anticipación mediante lineamientos administrativos.

Artículo 56.- Realizado el proceso de egreso antes descrito, el alumno podrá disponer de su cédula profesional electrónica desde el sitio WEB de la Dirección General de Profesiones, mediante el siguiente enlace:

<https://msirepve.sep.gob.mx/validacionelectronica/publico/startCedulaElectronica!startWizard.action>

CAPÍTULO X, Expedición de Constancias, Diplomas, Certificados, Títulos o Grados.

Artículo 57.- Los documentos oficiales que la Universidad Sentimientos de la Nación podrá expedir son:

Constancia.

1. Para quien haya asistido y participado en eventos académicos tales como diplomados, cursos, cursos-talleres, simposios, coloquios, congresos, seminarios y otros;
2. De terminación de estudios, para quien haya concluido el cien por ciento de los créditos del Plan de Estudios del Programa Educativo, que el estudiante haya cursado, las cuales serán firmadas única y exclusivamente por el Titular de la Universidad Sentimientos de la Nación;
3. De inscripción semestral (constancia simple) para alumnos que requieran comprobar el grado académico por algún requerimiento institucional o laboral.

Certificado.

1. Total, para quienes hayan aprobado el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje de un Programa Educativo o su equivalente en créditos, en los diferentes tipos y modalidades educativas que oferta la Universidad;
2. Parcial, para aquellos que no hayan aprobado el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje de un Programa Educativo que oferta la Universidad;

Todas las constancias serán expedidas previo pago de derechos.

Título de Licenciatura o Grado Académico.

1. Para quienes aprobaron el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje o su equivalente en créditos y hayan cumplido con los mecanismos de titulación establecidos en el Programa de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, todos en la modalidad electrónica; y Diploma.

2. Para quienes aprobaron el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje o su equivalente en créditos correspondientes a un diplomado.

Artículo 58.- Todo documento que acredite la terminación de estudios deberá ser firmado electrónicamente por medio del sistema de Certificación Electrónica MEC y MET por el titular de la Universidad Sentimientos de la Nación y el proceso de autenticación que alguno de ellos requiera para su validez oficial en todo el territorio nacional, dependerá de los tiempos que marque la SEP.

CAPÍTULO XI, Queja y Procedimiento

Artículo 59.- Los alumnos tienen el derecho de presentar sus quejas por escrito y en forma respetuosa. Las quejas individuales solo pueden ser presentadas por el alumno interesado. Aquellas que involucren a más de un alumno, deben ser presentadas a través de un representante común. En el caso de que el alumno que presente la queja sea menor de edad, la USN Global se reserva el derecho de informar dicha situación a quien ejerce la patria potestad.

Artículo 60.- Para atender todo tipo de quejas, la Universidad Sentimientos de la Nación pondrá a disposición de los alumnos mecanismos de atención que faciliten la respuesta a sus inquietudes. Las quejas de orden académico deben ser presentadas ante el director de la carrera a la cual pertenece el alumno, o su equivalente para el nivel de preparatoria o posgrado. Las quejas de orden general deben ser presentadas ante el área relacionada con la queja del alumno.

Artículo 61.- Una vez que se haya recibido la queja, se debe atender de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La autoridad correspondiente debe realizar un análisis a fin de cerciorarse de que el motivo de la queja está claramente manifestado y de que se identifica a la persona o personas señaladas como responsables de presentar la queja. Si se encontrara alguna deficiencia en la redacción de la queja, se pedirá en forma escrita a quien la interpuso que realice la aclaración.
2. La autoridad ante la cual se haya presentado la queja debe decidir si ésta requiere de un tratamiento formal o si puede atenderla en forma rápida y expedita.
3. En cualquier circunstancia, la queja debe recibir una respuesta en un término no mayor a cinco días hábiles.
4. Cuando el afectado considere que su queja no ha sido debidamente atendida, o cuando esté en desacuerdo con la resolución, podrá presentar su inconformidad por escrito ante la dirección de la escuela, la cual debe dar la solución definitiva al caso.

Capítulo XII, Infracciones y Medidas Disciplinarias

Artículo 62.- El incumplimiento o la violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, será motivo de sanción, la cual será proporcional a la gravedad de la falta cometida, siendo esta una facultad de las autoridades de la Universidad Sentimientos de la Nación.

Artículo 63.- Los estudiantes serán acreedores a la aplicación de una medida o sanción disciplinaria y en su caso la reparación del daño, por llevar a cabo las conductas siguientes:

1. Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Reglamento que atente contra la disciplina y el orden institucional.
2. Faltar al respeto a los directivos, profesores, compañeros o personal administrativo..
3. Cuando incumpla con la presentación de su documentación, en los tiempos señalados;
4. El desacato de instrucciones dirigidas por docentes o autoridades de la Universidad;
5. Cuando el alumno realice actos de carácter fraudulento en los exámenes con motivo de la evaluación del aprovechamiento académico;
6. Utilizar un lenguaje inadecuado o palabras altisonantes y soeces;
7. Las demás aplicables.

Artículo 64.- Se considerarán como faltas graves, cuando se realicen las conductas siguientes:

1. Cuando el alumno falsifique documentación o realice plagio académico;
2. Cuando el alumno lleve a cabo acoso escolar de cualquier tipo;
3. Cuando realice conductas de acoso sexual;
4. Realice actos de discriminación por género, preferencia sexual, condición económica, ideología, o cualquier otra;
5. Promover acciones de difamación de la Universidad en medios masivos de comunicación y redes sociales.
6. Las demás que se consideran de gravedad para la institución o se incurra en una conducta delictiva.

Artículo 65.- Los alumnos que incurran en alguna falta se harán acreedores a sanciones las que se aplicarán según la gravedad de la falta cometida, llevándose a cabo la reparación del daño causado cuando así lo amerite, siendo las siguientes:

1. Amonestación verbal o escrita: Se llevará a cabo verbal y escrito, agregándole al expediente, después de tres reportes en un año se hará acreedor a una suspensión temporal de claves de acceso a las plataformas de la USN.
2. Bloqueo de claves de acceso: Se realizará por escrito indicando la fecha de inicio y término de la misma.
3. Baja definitiva de la institución: Se realizará por escrito, siguiendo el trámite administrativo señalado en el capítulo respectivo.

En caso de que la falta cometida por el alumno sea también un delito del orden común, se hará del conocimiento a la autoridad competente y se dará aviso a la autoridad educativa federal.

Capítulo XIII, de las Inscripciones, Colegiaturas y Conceptos de Cobro

Artículo 66.- La USN Global, publicará en SERVOESCOLAR los conceptos de cobro aplicables a cada semestre, así como la mención de la fecha y número del acuerdo por el cual se le otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

Artículo 67.- Los conceptos de cobro se actualizarán en cada semestre, según sea el caso, mismos que se muestran a continuación:

1. Cuotas de inscripción, reinscripción y colegiatura
2. Dictamen de equivalencia
3. Pago de derechos ante la SEP
4. Exámenes a título de suficiencia
5. Trámites de egreso
6. Programas de superación
7. Reposición de documentos
8. Certificación de procesos y/o documentos
9. Vigencia de derechos

Artículo 69.- La Universidad Sentimientos de la Nación, aceptará sin recargo alguno, las colaboraciones por concepto de mensualidades en los primeros cinco días naturales de cada mes, para el día 6 de cada mes, aplica un recargo del 5%, posterior al día 15 aplica un recargo adicional del 5%, ambos porcentajes se calculan sobre el total del concepto de cobro de colegiatura.

Artículo 70.- Ante el incumplimiento de sus colegiaturas, en el primer mes, el estudiante será suspendido de la Plataforma Educativa Virtual SEA-USN, en el segundo mes, causará baja temporal y; en el tercer mes, será dado de baja definitiva.

Artículo 71.- El estudiante tiene la facilidad de solicitar un convenio de pagos a la Dirección mediante un escrito formal, explicando las razones y circunstancias que atravesase, en caso de ser autorizado Servicios Escolares retirará los recargos del mes al que el convenio corresponda.

Artículos Transitorios

Primero: El presente Reglamento Escolar de la Universidad Sentimientos de la Nación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios informativos de la USN y sus efectos regirán plenamente a partir del siguiente día de su publicación.

Segundo: Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Rector, la Directora y por la Junta de Gobierno de la Universidad Sentimientos de la Nación.

"La Universidad de México para el mundo".

POLÍTICAS APLICABLES PARA REEMBOLSO

A continuación, se establecen las políticas para reembolso, aplicables a los estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrados de la Universidad Sentimientos de la Nación, USN Global:

A partir del mes de octubre de 2022 se actualizaron las políticas aplicables para reembolso, en las que se establecen nuevas fechas y se determinan nuevas cláusulas y plazos bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

Primera: El estudiante de nuevo ingreso podrá solicitar el reembolso de su pago de inscripción y/o asignatura(s) en las fechas establecidas dentro de los plazos definidos por la USN Global, para tal acción:

El estudiante deberá enviar su solicitud a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores del pago de su inscripción y/o asignatura en caso de no haber iniciado ninguna asignatura para obtener un reembolso del 100%(cien por ciento) sobre el monto pagado. Debe notificar al Área de Dirección, exponiendo los motivos y razones por las que no desea continuar con su formación académica, la solicitud debe enviarse un correo electrónico con el asunto: "Baja Definitiva Nuevo Ingreso y su nombre completo" al correo electrónico: innovacion@usn.edu.mx con copia a academia@usn.edu.mx y serviciosescolares@usn.edu.mx.

El tiempo de respuesta es de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del correo. El reembolso se efectuará 7 (siete) días naturales después de confirmar la recepción del correo.

En caso de no hacer el envío del correo electrónico dentro de los 5(cinco) días naturales posteriores del pago, no podrá ser reembolsado el monto pagado.

Segunda: El estudiante de nuevo ingreso que solicite su baja, ya sea temporal o definitiva durante el desarrollo de la materia, es decir una vez iniciado el periodo de su asignatura, deberá seguir los lineamientos de la Política de Bajas y no será acreedor a reembolso alguno.

Para todos los demás conceptos que no se enlistan en esta política, no habrá reembolso.

POLÍTICAS APLICABLES PARA BAJA

A continuación, se establecen las políticas para baja temporal y/o definitiva, aplicables a los estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrados de la Universidad Sentimientos de la Nación, USN Global:

A partir del mes de octubre de 2021 se actualizaron las políticas aplicables para bajas, en las que se establecen nuevas fechas y se determinan periodos bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

Primera: Los estudiantes podrán solicitar baja temporal en las fechas establecidas dentro del calendario escolar de la USN Global, para tal acción, el estudiante deberá enviar su solicitud hasta máximo el día 10 del mes anterior en que se inicie la materia, ejemplo: si el alumno no puede tomar materia para el mes de junio, su solicitud de baja, deberá enviarse antes del 10 de mayo, es decir, debe contemplar la baja con un mes de anticipación.

Debe notificar al Área Académica, exponiendo los motivos y razones por las que no cursará la materia, la solicitud debe enviarse al correo electrónico: innovacion@usn.edu.mx.

Realizar la solicitud en tiempo y forma, evita que se realicen cargos y cobros por concepto de colegiatura y por tanto, no será contemplado en la apertura de materias.

Segunda: El estudiante que envíe una solicitud fuera del periodo establecido en la cláusula anterior, que contempla el día 11 hasta el día 30 o 31 del mes anterior que suceda a la materia, aún sin tomar el curso, el estudiante deberá pagar la colegiatura correspondiente. Para efectos académicos, la materia será considerada como No acreditada y dicho estatus será cambiado cuando el alumno vuelva a cursar la materia y esta sea aprobada con la calificación mínima establecida por la Universidad.

Tercera: El estudiante que solicite baja durante el desarrollo de la materia, es decir, se encuentra inscrito en algún curso de determinado periodo, primero deberá notificar al docente desde el foro de dudas y comentarios, externando los motivos y razones que le impiden continuar con su curso. Posteriormente, debe enviar la solicitud al Área académica, al correo electrónico: innovacion@usn.edu.mx, la solicitud tendrá una respuesta por parte del área en cuestión de un lapso de tiempo no mayor a 48 hrs., para efectos académicos, la materia será considerada como No acreditada y se actualizará el estatus cuando el alumno curse nuevamente la materia y la apruebe con la calificación mínima establecida por la Universidad.

El Área de Servicios Escolares realizará el cargo y cobro de la colegiatura aplicable a la materia y no habrá devolución de pago.

Cuarta: El estudiante que solicite baja definitiva, deberá exponer sus motivos de la baja mediante un escrito dirigido a la Lic. Hillary Castillo Gil, directora de la Universidad Sentimientos de la Nación, USN Global, con el asunto "*Solicitud de baja definitiva - Matrícula y nombre completo*" al correo: innovacion@usn.edu.mx, ya que en caso de no formalizar su baja, será considerado alumno activo, solicitando las contraprestaciones de nuestros servicios educativos.

La respuesta del correo será realizada en un lapso de tiempo no mayor a las 24 horas.

Quinta: Las bajas definitivas y/o temporales, podrán aplicarse si el estudiante cae en las siguientes prácticas:

- **Adeudos** en colegiaturas o conceptos de cobro. El estudiante que cause a la Universidad más de 2 colegiaturas sin ningún acuerdo o convenio con la autoridad educativa, será dado de baja de manera temporal hasta que se fije un acuerdo.
- **Ausencia.** El estudiante que no pueda ser notificado o localizado por ninguno de los medios dispuestos para ese fin, a través de los contactos directos e indirectos, causará baja temporal, deberá comunicarse a la Universidad para incorporarse a su plan de estudios.
- **Bajo rendimiento académico.** El estudiante que repruebe más de 3 materias consecutivas o hasta 6 de forma esporádica, será dado de baja de manera definitiva.
- **Por Faltas al Reglamento Escolar.** El estudiante que incurra en más de 2 infracciones o amonestaciones por incumplimiento del reglamento, será dado de baja de forma inmediata y definitiva.